**DeclaracionesIde.com**

**BONO #1**

[**Ley**](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIDE.pdf) del IDE

[**Reglas**](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/legislacion11/Reglas_2011_IDE.pdf)2001 aplicables al IDE

Preguntas frecuentes al [SAT](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/reforma2008/137_11513.html) referentes al IDE (también vea [aquí](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/reforma2008/137_11513.html))

Instituciones de crédito autorizadas como auxiliares para llevar a cabo la prestación de los servicios de recepción de información de Declaraciones Fiscales y Recaudación de los Ingresos Federales. Aquí es [**donde Ud. entera(paga)**](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/reforma2008/137_12266.html) el IDE que ha recaudado.

Preguntas frecuentes a [Banorte](http://www.banorte.com/portal/personas/informacion.web?grupo=5&elemento=1270) referentes al IDE

Como enterar el IDE via [Santander](http://www.santander.com.mx/NuevaVersion/html/ide.html)

[Procedimiento de contingencia](ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/IDE08/IDE_contingencia_nov10.pdf" \t "_blank) por falla en comunicación en el envío de Declaraciones Informativas del Impuesto a los Depósitos en Efectivo por parte de las instituciones recaudadoras.

**“Por dónde empezar con el IDE”**

**¿Cómo se calcula el IDE?**

El IDE es un impuesto que se aplica al importe excedente de 15,000 pesos, en los depósitos en efectivo realizados en las instituciones del sistema financiero, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos en el mes. El impuesto se calcula multiplicando el importe que excede de 15,000 pesos por la tasa de 3%. También debe pagarse el impuesto de 3%  por adquirir cheques de caja en efectivo sin importar el monto.

**EJEMPLO**

Cuando se hagan depósitos a plazo cuyo monto individual exceda de 15,000 pesos, el impuesto se recaudará en el momento en que se realicen tales depósitos.  
  
Para determinar la cantidad que excede de 15,000 pesos , deben considerarse los montos de los depósitos que se hagan en el mes de calendario; para el ejemplo, los que se realicen del 2 al 31 de enero de 2012.  
  
Cuando la institución financiera no pueda hacer la recaudación del impuesto en el mes por falta de fondos en las cuentas del contribuyente, debe efectuar la recaudación en el momento en que se realice algún depósito en cualquiera de las cuentas que tenga el contribuyente en dicha institución.  
  
Por las cantidades excedentes a 15,000 pesos, la recaudación se realizará el último día del mes; para el ejemplo, el 31 de enero.

**Ejemplo**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha del depósito en todas las cuentas que tiene el contribuyente en la banco** | **Importe del depósito** | **Acumulado en el mes** | **Importe excedente de 15,000** | **Por tasa** | **Importe que debe recaudar el banco en el mes** |
| 7 de enero 2012 | 5,000 | 5,000 | 0 |  |  |
| 14 de enero 2012 | 12,000 | 17,000 | 2,000 |  |  |
| 20 de enero 2012 | 6,000 | 23,000 | 8,000 |  |  |
| 27 de enero 2012 | 15,000 | 38,000 | 23,000 |  |  |
| **Totales** | **38,000** | **38,000** | **23,000** | **3%** | **690 pesos** |

**¿Qué información es requerida para enviar las declaraciones de IDE?**

Ya sea que su institución haya o no recaudado el IDE, debe notificarlo ya sea mediante una declaración en ceros o con los detalles correspondientes.

* Determine por cada cliente o socio que genere IDE, lo siguiente:
  + Fecha,
  + nombres, apellido paterno, apellido materno, (o razón social),
  + RFC,
  + domicilio,
  + #de socio o cliente,
  + suma de depósitos en efectivo,
  + cantidad gravada,
  + monto determinado,
  + monto recaudado,
  + monto pendiente de recaudar,
  + monto remanente,
  + monto de cheques de caja,
  + monto recaudado de cheques de caja
* Si su cliente o socio maneja varias cuentas o contratos en su institución, la información proporcionada arriba corresponde a la suma del total de sus cuentas o contratos en el mismo periodo. Por cada cuenta/contrato deberá especificarse:
  + # de cuenta,
  + #cotitulares,
  + % proporción que corresponde a este cliente/socio,
  + impuesto recaudado.
* Los movimientos efectuados en cada cuenta o contrato de su cliente o socio, pueden llevar una bitácora donde se indique:
  + Tipo de operación (depósito o retiro),
  + fecha de la operación,
  + monto de la operación
* Regístrese ahora en <declaracioneside.com> para aprovechar sus ofertas y contrate el plan que más se adecúe a sus necesidades, donde una vez tenga estos datos en formato Excel, el sistema los importará para generar y enviar su información de manera segura a los servidores del SAT.

**Requisitos para enviar declaraciones del IDE**

* Disponer de su clave CASFIM
* Haber enterado el IDE recaudado
* Subir la información del periodo correspondiente y enviarla al SAT desde declaracioneside.com